



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

MODIFICA LOS PRERREQUISITOS ACADEMICOS DE LA ASIGNATURA  
PROYECTO FINAL DE LA CARRERA INGENIERIA ELECTRONICA-Anexo I  
- Ordenanza N° 650 -

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.

VISTO el Anexo I de la Ordenanza N° 650 que establece los prerrequisitos académicos para la inscripción y promoción de asignaturas de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca analizó los prerrequisitos de la citada materia y detectó un vacío en lo que respecta a las exigencias académicas para su cursado.

Que oportunamente se consultó con el resto de las Unidades Académicas que dictan la carrera y con las opiniones recibidas se propuso la aprobación de la presente disposición.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA

ARTICULO 1º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza N° 650

..//



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

. 2 .

RECTORADO

//..

únicamente en lo que se refiere a los prerrequisitos académicos de la materia Proyecto Final de la carrera Ingeniería Electrónica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para Cursar: tener regularizadas todas las materias troncales, exceptuando Electrónica de Potencia y Sistemas de Comunicaciones II.

Para Rendir: Tener aprobadas todas las materias troncales, exceptuando Electrónica de Potencia y Sistemas de Comunicaciones II.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la presente disposición tiene vigencia a partir de la inscripción correspondiente al año lectivo 1994.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ORDENANZA Nº 744



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO